

Sesion 23.^a ordinaria en 27 de Julio de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PUGA BORNE

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de sesion anterior i es aprobada. Cuenta: Se da cuenta de lo siguiente: Un oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon, despues de objetarlo, de un decreto relativo a la creacion del puesto de profesor de moral i relijion en la Escuela Profesional de Niñas de Santiago; Un oficio con que la Municipalidad de Riachuelo remite aprobados sus presupuestos para 1905; Dos solicitudes particulares, una de doña Eleira Fariás i otra de doña Amelia Navarro.— A indicacion del señor Ministro Hacienda se acuerda continuar en la sesion presente la discusion del proyecto sobre venta de salitreras.— A indicacion del señor Ministro de Guerra i Marina se acuerda iniciar la discusion del proyecto sobre el escalafon del Ejército, tanto en la sesion presente como en las restantes.— El señor Rozas hace observacion sobre la falta de cumplimiento de varios decretos hecha por el Ministerio de Hacienda, a lo que da respuesta el señor Ibáñez, Ministro del ramo.— El señor Errázuriz Urmeneta pide al mismo señor Ministro que se cumpla un decreto relativo a la terminacion de los trabajos del agua potable de Coquimbo, a lo que responde el señor Ministro que ya se ha mandado cumplir ese decreto.— Se aprueba la indicacion del señor Ministro de Guerra para iniciar en la sesion presente i continuarla en las siguientes, la discusion del proyecto sobre escalafon del Ejército, lo que da lugar a observaciones del señor Barros Luco i del señor Ministro de Guerra.— Continúa la discusion del proyecto sobre supresion de la comuna de Pica i del artículo único propuesto por el señor Mac-Iver en lugar de todo el proyecto.— Usan de la palabra los señores Balmaceda, Ballesteros (Ministro del Interior), Reyes, Matte, Besa i Mac-Iver.— Se aprueba el artículo del señor Mac Iver, pero acordándose ántes votar los artículos 2.º i 3.º del proyecto de la Comision.— Se aprueba el artículo 2.º de la Comision, despues de algunas palabras del señor Besa.— Se pone en discusion el artículo 3.º del proyecto, la que se acordó reservarla para otra sesion.— Se suspendió la sesion.— A segunda hora continúa la sesion.— Se da cuenta de haberse presentado el informe sobre contruccion de dársenas en Valparaiso i se acordó imprimirlo.— Continúa la discusion sobre venta de terrenos salitrales. Usa de la palabra el señor Ibáñez (Ministro de Hacienda).— Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías
Bannen, Pedro

Barros Luco, Ramon
Besa, Arturo

Charme, Eduardo
Eastman, Adolfo
Errázuriz Urmeneta, R.
Escobar, Ramon
Latorre, Juan José
Letelier Silva, Pedro
Mac-Iver, Enrique
Montt, Pedro
Reyes, Vicente

Rozas, Ramon Ricardo
Saavedra, Cornelio
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Tocornal, José
i los señores Ministros del
Interior, de Hacienda i de
Guerra i Marina.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 22.^a ORDINARIA DEL 26 DE JULIO
DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros (Ministro del Interior), Bannen, Barros Luco, Besa, Charme, Errázuriz Urmeneta, Escobar, Latorre, Letelier, Mac-Iver, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta i Tocornal i los señores Ministros de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la parte pública de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en el que comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de lei, acordado por el Senado, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la reconstruccion de la parte incendiada de la Casa de Orates i en la terminacion de los nuevos edificios que en ella se construyen, elevando la cantidad a doscientos cincuenta mil ciento veinte i tres pesos diecisiete centavos.

Quedó para tabla.

I otro del señor Ministro del Interior en

el que, en contestacion al que se le dirijó con fecha 11 del actual, bajo el número 40, comunica que se ha ordenado al inspector jeneral de hidráulica que haga practicar los estudios necesarios para dotar de agua potable a la poblacion de Octai.

Se mandó archivar.

Sollicitudes

Una de don Juan Napoleon Gutiérrez, por la sucesion de don Ramon Salazar, en la que reitera la solicitud que presentó a la Honorable Cámara de Diputados, pidiendo que al discutirse el proyecto Kraus sobre mejoramiento de la bahía de Valparaiso, se tomase en consideracion el proyecto análogo de don Ramon Salazar.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

I otra de don Domingo Urzúa Cruzat, en la que pide se autorice al Ejecutivo para hacer los gastos necesarios, a fin de llevar a la práctica la construccion del buque submarino inventado por el solicitante.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Bannen pronunció algunas palabras en homenaje a la memoria del doctor don Rodulfo Amando Philippi, fallecido últimamente; recordó el señor Senador los eminentes servicios prestados por el señor Philippi a la instruccion pública, i pidió al Senado se sirviera enviar una nota de pésame a la familia del estinto.

A esta manifestacion de condolencia se asociaron los señores Montt i Silva Cruz.

A peticion del señor Rozas, se acordó publicar en el *Boletín de Sesiones* la solicitud de don Domingo Urzúa Cruzat, de que se ha dado cuenta en la sesion actual.

El señor Errázuriz Urmeneta puso en manos del señor Ministro del Interior, rogándole se sirviera atenderla, una solicitud de los vecinos de Hierro Viejo, en la que manifiestan los grandes perjuicios que ha ocasionado en esa localidad la avenida del rio de Petorca que tuvo lugar en la noche del 15 del corriente, i piden se concedan los fondos necesarios para construir obras de defensa que pongan a cubierto a la poblacion de una nueva avenida de ese rio.

El señor Ministro del Interior contestó que los trescientos mil pesos votados recientemente por el Congreso, eran para

socorrer las personas de los damnificados por los últimos temporales i que dentro de los propósitos de esta lei, atenderia con mucho gusto la peticion del honorable Senador por Aconcagua.

Despues de algunas observaciones del señor Errázuriz Urmeneta acerca de este mismo asunto, el señor Silva Ureta apoyó la anterior peticion de los vecinos de Hierro Viejo, i pidió se ordenara la reparacion del camino público entre San Felipe i los Andes, que se halla cortado completamente en Tierra Blancas a causa de la crecida del estero que hai en ese lugar.

Pasó, en seguida, el señor Senador a la Mesa un telegrama recibido por Su Señoría, en el que se le manifiesta lo urgente que es reparar ese camino.

El señor Ministro del Interior contestó que trasmitiria al señor Ministro de Obras Públicas la peticion del honorable señor Silva Ureta.

El señor Barros Luco espresó el deseo de que el Gobierno permita a la familia del doctor don Rodulfo Amando Philippi continuar viviendo en la casa que actualmente ocupa en la Quinta Normal de Agricultura.

El señor Ministro del Interior contestó que trasmitiria a los señores Ministros de Justicia i de Industria i Obras Públicas, el deseo del honorable Senador por Lináres, i que no dudaba de que lo atenderian debidamente.

Terminados los incidentes, se dió por aprobada, con el asentimiento tácito de la Sala, la indicacion formulada por el señor Bannen.

Púsose, en seguida, en discusion jeneral el proyecto de lei que concede ciertas sumas para gastos de representacion al Intendente de Tacna, al secretario de esa Intendencia, al Gobernador de Arica i al oficial de esa Gobernacion, i asigna el sueldo anual de mil quinientos pesos a los subdelegados de Pocollai, Pacha, Palca, Tarata, Sama, Calana, Lliuta, Codpa i Tienamar.

Despues de haber usado de la palabra los señores Ministros del Interior, Balmaçada i Errázuriz Urmeneta, se dió por aprobado el proyecto en jeneral.

Considerado despues en particular, a propuesta del señor Presidente, se dieron sucesivamente por aprobados los dos artículos de que consta, acordándose, a indicacion del señor Ministro del Interior,

tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédense para gastos de representacion a los siguientes funcionarios las sumas que se indican:

Al Intendente de Tacna.....	\$ 10,000
Al secretario de la Intendencia de Tacna.....	3,000
Al Gobernador de Arica.....	3,000
Al oficial de la Gobernacion....	1,000

Artículo 2.º Los subdelegados de Pocolai, Pachía, Palca, Tarata, Sama, Callana, Lliuta, Codpa i Ticamar gozarán de un sueldo anual de mil quinientos pesos».

En seguida se puso en discusion la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei, acordado por el Senado, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la reconstruccion de la parte incendiada de la Casa de Orates i en la terminacion de los nuevos edificios que en ella se construyen, modificacion que consiste en elevar la cantidad a doscientos cincuenta mil ciento veintitres pesos diecisiete centavos.

Despues de algunas esplicaciones dadas por los señores Barros Luco i Ministro del Interior, se dió por aprobada dicha modificacion con el asentimiento tácito de la Sala.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos cincuenta mil ciento veintitres pesos diecisiete centavos en la reconstruccion de la parte incendiada de la Casa de Orates i en la terminacion de los nuevos edificios que en ella se construyen».

Continuó despues la discusion jeneral i particular a la vez, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que

sean necesarios e indispensables para construir las obras de defensa i accesorios que exijan la seguridad de los puentes de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Bannen usó de la palabra para hacer algunas observaciones acerca de este proyecto, i propuso se le agregara el siguiente inciso:

«Dentro del primer año de la vijencia de esta lei, el Presidente de la República determinará el máximo de estension de los terrenos próximos a cada puente que puedan ser espropiados».

Cerrado el debate, se votó en primer lugar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, con la indicacion formulada por el señor Montt para que se supriman las palabras «e indispensables», fué aprobado así por dieciocho votos contra uno, absteniéndose de votar los señores Balmaceda i Mac-Iver.

El nuevo inciso propuesto por el señor Bannen, fué, en seguida, desechado por catorce votos contra siete.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que sean necesarios para construir las obras de defensa i accesorios que exijan la seguridad de los puentes de los Ferrocarriles del Estado, debiendo hacerse la espropiacion en conformidad a las leyes vijentes i dentro del término de diez años, contados desde la promulgacion de la presente lei.»

Se puso en seguida en discusion jeneral el proyecto de lei presentado por el señor Balmaceda en el año 1899, que anexa a la de Iquique la comuna de Pica.

El señor Reyes dijo que deseaba tener mayores datos acerca de este asunto para poder emitir su voto.

Con este motivo dieron algunas esplicaciones los señores Errázuriz Urmeneta, Balmaceda i Mac-Iver.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto en jeneral.

Considerado, en seguida, en particular, a propuesta del señor Presidente, se puso en discusion el artículo 1.º i el señor Mac-Iver propuso, en reemplazo del proyecto en debate, el siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Suprímese la comuna de Pica e incorpórase su territorio a la de Iquique».

Esta indicacion fué aceptada por el señor Balmaceda.

El señor Besa dijo que aceptaria tambien la indicacion del señor Mac-Iver, pero que deseaba se dejara subsistente el artículo 2.º del proyecto en discusion, que determina el empleo que debe darse a las rentas que en lo sucesivo se recauden en el territorio de la actual comuna de Pica.

Despues de haber espresado el señor Mac-Iver las razones por las cuales Su Señoría no acepta el referido artículo 2.º i de algunas observaciones del señor Montt, se suspendió la sesion, quedando en tabla este mismo asunto para la sesion próxima en los primeros quince minutos despues de los incidentes.

A segunda hora, continuó la discusion jeneral pendiente en sesion de 20 del actual, del proyecto de lei sobre enajenacion de terrenos salitrales, conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Balmaceda para que este negocio vuelva a Comision.

El señor Mac-Iver, que habia quedado con la palabra, siguió desarrollando sus observaciones i terminó su discurso.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion».

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 25 de julio de 1904.—El Ministerio de Industria i Obras Públicas ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 4,308, seccion 1.ª, de 18 de junio último.

Este decreto crea en la Escuela Profesional de Niñas de esta ciudad un puesto de profesor de moral i relijion, encargado de dar conferencias a las alumnas, con cuatro horas semanales de clase i con el sueldo de mil pesos anuales, i nombra para que desempeñe dicho puesto al presbítero don Rómulo Garrido e imputa el gasto correspondiente al ítem 493 de la partida 41 del presupuesto de Industria.

La Corte de Cuentas hizo presente al Ministerio por oficio número 414, de 27 de junio último, que no era posible dar curso a dicho decreto, porque imputa el gasto al ítem del presupuesto que consulta fon-

dos para la creacion de nuevos cursos profesionales; que el curso de moral i relijion que se desea establecer no podia considerarse como profesional, i, en consecuencia, que no era imputable al indicado ítem el gasto que impone, i el Supremo Gobierno, tomando esta comunicacion como representacion del decreto, ha ordenado tomar razon de él.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso dicha insistencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Raimundo del Rio*».

Los antecedentes a que se refiere el inciso anterior, son los siguientes:

«República de Chile.—Ministerio de Industria i Obras Públicas.—Santiago, junio 18 de 1904.—Seccion 1.ª, núm. 1,308.

—Visto el decreto núm. 995, de 7 de mayo de 1903, por el cual se creó la clase de relijion de la Escuela Profesional de Niñas de esta ciudad, con el sueldo de mil quinientos pesos al año; i considerando que la clase espresada en la forma que se ha hecho últimamente, reduciéndola a la enseñanza del catecismo, ramos del cual las alumnas han rendido o debido rendir exámen en las escuelas de instruccion primaria, no corresponde a los fines que determinaron su creacion, atenta la edad de las alumnas que concurren a la referida Escuela; que un programa de conferencias sobre moral i relijion servirá mejor los propósitos que se persiguen a este respecto,

Decreto:

Créase en la Escuela Profesional de Niñas de esta ciudad el puesto de profesor de moral i relijion encargado de dar conferencias a las alumnas, con cuatro horas semanales de clase i con el sueldo de mil pesos al año. La asistencia de las alumnas a dichas conferencias será voluntaria para aquellas cuyos padres o apoderados así lo soliciten.

Nómbrese para que desempeñe dicho puesto al presbítero don Rómulo Garrido.

Queda sin efecto el decreto núm. 61, de 11 de febrero último, i páguese el descargo correspondiente.

Dedúzcase el gasto del ítem 493 de la partida 41 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas;

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese. —Riesco.—*Anfon Muñoz*.

Conforme con el orijinal.—*J. R. Aguirre L.*, secretario.

«República de Chile.—Ministerio de Industria i Obras Públicas.—Santiago, julio 5 de 1904. —S. E. decretó hoi lo que sigue:

Sección 1.ª, núm. 1,435.—Vista la nota que precede con la que el Tribunal de Cuentas devuelve el decreto núm. 1,308, de 18 de junio último, que crea el puesto de profesor de moral i relijion en la Escuela Profesional de Niñas de esta ciudad, por estar imputado el gasto al ítem 493 del presupuesto, que consulta fondos para la creacion de nuevos cursos profesionales, condicion que, a juicio de la Corte de Cuentas, no tiene la clase creada, i teniendo presente:

Que la glosa del indicado ítem dice como sigue: «Para creacion de nuevos cursos profesionales, aumento del material de enseñanza, conservacion, reparacion i demas medidas destinadas a su mejoramiento, etc.».

Que la creacion del curso de conferencias morales i relijiosas es una medida destinada al mejoramiento de la condicion de las alumnas que reciben instruccion en dicha Escuela, i por lo tanto, con perfecta cabida dentro de la letra i espíritu de la glosa del referido ítem,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto núm. 1,303, de 18 de junio último.

Tómese razon i comuníquese. —Riesco.—*Anfon Muñoz*.

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.

«En Santiago de Chile, a 22 de julio de 1904, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto del Ministerio de Industria i Obras Públicas núm. 1,435, de 5 del mes en curso, que manda tomar razon del decreto núm. 1,308, de 18 del mes próximo pasado, teniendo presente que el gasto que esto demanda se debe a necesidades del servicio.

El decreto de que se manda tomar razon crea en la Escuela Profesional de Niñas de esta ciudad el puesto de profesor de moral i relijion encargado de dar conferencias a las alumnas, con cinco horas semanales de clase i con el sueldo de un mil pesos al año; nombra para que lo de-

sempeñe a don Rómulo Garrido i deja sin efecto el decreto núm. 61 de 11 de febrero último e imputa el gasto correspondiente al ítem 493 de la partida 41 del presupuesto de Industria.

La Corte de Cuentas hizo presente al Ministerio por oficio núm. 414 de 27 de junio último que no era posible dar curso a dicho decreto porque imputa el gasto al ítem del presupuesto que consulta fondos para la creacion de nuevos cursos profesionales; que el curso de moral i relijion que se desea establecer no podrá considerarse como profesional i, en consecuencia, que no era imputable al indicado ítem el gasto que impone. El Supremo Gobierno, tomando por representacion esta comunicacion del decreto núm. 1,308 de 18 del mes próximo pasado ha ordenado tomar razon de él por lo que la Corte acordó dar cuenta al Congreso de dicha insistencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia se levantó la presente acta.—*J. R. del Rio*.—*Antonio J. Vial*.—*Diego Sotomayor*.—*Francisco Ballesteros*.—*J. Aguirre L.*, secretario.

«Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario».

A la Comision Mista de Presupuestos.

2.º Del siguiente oficio:

«Riachuelo, 25 de junio de 1904.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, i adjunto a la presente tengo el honor de enviar a V. E. el presupuestos de las entradas i gastos de la Municipalidad de esta comuna para el año 1905, el cual fué aprobado por la Corporacion en sesion extraordinaria celebrada al efecto, con fecha 30 de abril del presente año, i ratificado por la asamblea de electores en reunion de 15 de mayo próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—*José Henríquez Muñoz*».

Al archivo.

3.º De las siguientes solicitudes:

De doña Elcira Fariás, v. del contra-maestre primero de la Armada, don Wenceslao Palma, en la que pide, por gracia, se le conceda un año del sueldo que disfrutaba su esposo, como si el señor Palma hubiera fallecido al tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º de la lei número 1,527 de 24 de enero de 1902.

A la Comision de Guerra i Marina.

De doña Amelia Navarro, viuda de Pi-

nochet, nieta del militar de la independencia coronel don Manuel Navarro, en la que pide que al pronunciarse el Senado sobre el proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se concede una pension de gracia a su hermana doña Carlota Navarro, viuda de Pequeño, nieta, asimismo, del referido militar, se digne esta Cámara hacerle extensivos los beneficios de la lei que se dicte sobre el particular.

A la misma Comision.

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Desearia saber si se ha presentado el informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto relativo a las obras en el puerto de Valparaiso.

El señor SECRETARIO.—Nó, señor; no se ha presentado todavía.

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—¿Entónces en la tabla de la orden del dia continúa en primer lugar el proyecto sobre venta de terrenos salitrales?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—No hai acuerdo en ese sentido. Puede proponerlo Su Señoría, si lo desea.

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Justamente, con ese objeto hacia la pregunta.

Me permito, pues, hacer indicacion para que continúe en la orden del dia la discusion sobre el proyecto de venta de terrenos salitrales.

El señor BASCUÑAN (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BASCUÑAN (Ministro de Guerra i Marina).—Como en la sesion de ayer no se trató del proyecto sobre reduccion del escalafon del Ejército, porque no sobró tiempo en la primera hora, i como el Gobierno tiene especial interes en el despacho de ese negocio, que es conveniente para el Estado i tambien para los intereses permanentes del Ejército, hago indicacion para que se le dé preferencia en la primera hora, tanto en la presente sesion como en las siguientes hasta terminar la discusion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Seria sin perjuicio del cuarto de hora que se destina a asuntos de fácil despacho?

El señor BASCUÑAN (Ministro de Guerra i Marina).—Sí señor, sin perjuicio del cuarto de hora.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Voi a llamar la atencion del Senado i del señor Ministro de Hacienda hácia un pequeño incidente, que manifiesta las dificultades administrativas que a cada paso se presentan en los servicios públicos. I lo hago despues de haber reiterado inútilmente al señor sub-Secretario de Hacienda la necesidad de ser atendido.

Se trata de decretos de pago dictados a principios de año, luego de promulgada la lei de presupuestos, que a pesar de que tienen por objeto atender a positivas necesidades del servicio público, están retenidos en el Ministerio de Hacienda, sin calcular los graves perjuicios que este retardo ocasiona a los interesados.

Estos decretos son entre otros, los siguientes:

Decreto de 26 de febrero, número 702, sobre aplicacion de diversos ítem de la partida 64 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Decreto del Ministerio del Culto, que manda pagar una subvencion para adelantar los trabajos de la iglesia parroquial de Puerto Montt, imputable al ítem 27 de de la partida 489 del presupuesto respectivo. En vista de la subvencion aprobada por el Congreso, los trabajos se han ejecutado, i no hai con qué pagarlos mientras no se entregue la suma decretada.

Estos decretos responden a la satisfaccion de necesidades premiosas, i como parece que no hai razones especiales para que continúen retenidos, aguardo que el señor Ministro de Hacienda se dignará tomar alguna resolucion, no dudando que será favorable a los servicios de que se trata.

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Es efectivo, señor Presidente, que desde hace algun tiempo se han retenido numerosos decretos de pago, i la razon que ha habido es que no habia fondos para hacer los pagos. Pero esa situacion se ha cambiado enteramente en los últimos tiempos. A la fecha quedan mui pocos decretos por despachar, i en breve tiempo se les dará curso.

El señor ROZAS.—Me alegro mucho.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—A propósito de este asunto, yo también ruego al señor Ministro que se sirva dar curso a un decreto dictado por el Ministerio del Interior en marzo o abril, que concede diez mil pesos para terminación de obras de agua potable en el departamento de Coquimbo.

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Ya está hecho, señor Senador.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Agradezco al señor Ministro esta noticia.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Ministro de Hacienda, para que en la orden del día continúe la discusión del proyecto sobre venta de terrenos salitrales.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no se pide votación, se dará por aprobada.

Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Ministro de Guerra i Marina, para que se dedique todo el tiempo sobrante de la primera hora, en la sesión de hoy i en las siguientes, al proyecto que reduce el personal de jefes i oficiales del Ejército.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación.

Queda aprobada.

El señor BARROS LUCO.—¿La indicación relativa al proyecto sobre venta de terrenos salitrales es para la sesión de hoy no más?

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Senador.

El señor BARROS LUCO.—Hacia la pregunta porque se ha despachado el informe sobre las obras del puerto de Valparaíso, i para la sesión del lunes entraría ese asunto.

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Aunque ya ha pasado el momento oportuno de hacer indicación, me parece-

ría preferible seguir con el proyecto pendiente en discusión, hasta despacharlo. No conviene interrumpir un debate ya bastante adelantado. Por otra parte, el informe sobre las obras de Valparaíso es bastante largo i contiene numerosas modificaciones al proyecto de la Cámara de Diputados, por lo cual su estudio tomará algunos días a los señores Senadores.

Por estas razones, me atrevería a pedir que continuáramos con el proyecto de venta de terrenos salitrales hasta terminar su discusión.

El señor MACIVER.—¿Se publicará el informe?

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Sí, señor.

El señor BARROS LUCO.—¿De manera que la indicación del señor Ministro es para que se despache primero el proyecto pendiente, i en seguida se trate del negocio de las obras marítimas en Valparaíso?

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Senador.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En esa forma se entenderá.

Corresponde tratar, en el cuarto de hora, del proyecto sobre supresión de la comuna de Pica, cuya discusión quedó pendiente ayer.

El señor SECRETARIO. Quedó pendiente la discusión del artículo 1.º, conjuntamente con el proyecto sustitutivo propuesto por el señor Senador de Ñuble, que dice:

«Artículo único.—Suprímese la comuna de Pica, e incorpórase su territorio a la de Iquique».

El honorable Senador de Maule, aceptando el proyecto sustitutivo pidió que se votase también el artículo 2.º del proyecto orijinal.

El señor BARROS LUCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BARROS LUCO.—Cuando se suprimió la comuna de Caleta Buena, se dictó una lei mas o ménos en los mismos términos del proyecto presentado por el señor Senador de Ñuble. Habiendo este antecedente de un caso análogo, me parecería conveniente adoptar esa redacción.

El señor BALLETEROS (Ministro del Interior) ¿La redacción propuesta por el señor Senador de Ñuble es la misma que tiene la lei que suprimió la comuna de Caleta Buena?

El señor BARROS LUCO.—La lei está

redactada mas o ménos en la misma forma.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Yo iba a decir simplemente que acepto la indicacion propuesta por el señor Senador de Ñuble, porque no me parece conforme a la Constitucion la designacion de juntas municipales. La constitucion determina que los servicios públicos de tal o cual clase corresponden a las municipalidades, i que debe haber una municipalidad en cada cabecera de departamento i en las demas poblaciones en que se establezca por el Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Estado. No instituye ni autoriza la Constitucion ninguna otra autoridad, llámese junta de alcaldes o como se quiera, que venga a sustituir a las municipalidades.

En el caso presente, aparte de que se dejaría en pié el mal se establecería una autoridad que la Constitucion no reconoce.

Si es verdad que en algunas cabeceras de departamento, como sucede en Tacna, Arica i en Punta Arenas, se han establecido por la lei juntas de alcaldes, creo que este procedimiento no está ajustado a los preceptos constitucionales i que solo se explica por la estraordinaria situacion en que se han encontrado esas localidades. Todos sabemos cual es la situacion que corresponde a Tacna i a Arica; i, por lo que hace a la Gubernacion de Magallanes sabemos tambien que se mira como un territorio de colonizacion i no sometido en todo i por todo a las leyes que rijen el sistema ordinario de administracion establecido por la Constitucion. Esto es tan cierto que, en realidad, no podría existir una Gubernacion como la de Magallanes dependiendo directamente del Presidente de la República puesto que la Constitucion establece que el territorio de la República se divide en provincias i las provincias en departamentos, i no puede, por lo tanto, establecerse un departamento que sea parte integrante de una provincia. Solo en aquellos territorios en que en realidad no hai poblacion suficiente o que por motivos de otro jénero no han podido formar una provincia, se han establecido territorios de colonizacion sometidos a un régi-

men especial, como ha sucedido en otro tiempo con las provincias de Malleco i Cautin i como ha sucedido hoi con el territorio de Magallanes. Pero este réjimen es excepcional; no es el establecido por la Constitucion del Estado.

Por estas razones me parece que la indicacion del honorable Senador del Ñuble salva todas las dificultades i es perfectamente arreglada a la Constitucion i a la lei. Basta decir que se suprime la comuna de Pica i se entiende que su territorio, como lo dice el proyecto, queda anexado a la comuna de Iquique.

Es indudable que las obligaciones que han pesado i pesan hasta el momento sobre la Municipalidad de Pica van a gravitar ahora sobre la de Iquique, que atenderá los servicios de aquélla como es su deber, tomando las medidas conducentes para que el servicio público se haga con regularidad. Ese es el deber que ha establecido la Constitucion i que ha reglamentado la lei.

Creo inutil, por consiguiente, i anti-constitucional todo lo que tiende a amplificar el proyecto i a crear juntas de otro jénero en el territorio de Pica.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Yo me encuentro de acuerdo con el señor Ministro en la inconveniencia i casi inconstitucionalidad que habria en crear juntas de alcaldes para que los servicios municipales de ciertos territorios corrieran a cargo de funcionarios independientes del municipio. En verdad, las observaciones que acaba de hacer el señor Ministro parecen referirse al artículo 3.º del proyecto que, segun manifesté ayer, no sostendré, a pesar de que al redactarlo habia tenido en mira algo que es aplicable a todos los municipios de la República para evitar la centralizacion que se hace de los recursos municipales en servicio esclusivo de las localidades que sirven de asiento a la comuna. Este ha sido el mal mayor de la lei de 1891. Las municipalidades, por lo jeneral, no se han ocupado ni se interesan absolutamente en lo que concierne a los servicios que están fuera del recinto urbano que sirve de asiento a la comuna.

Pero parece que Su Señoría el honorable Ministro no solamente combate el propósito de establecer juntas de alcaldes, sino que estima igualmente inconstitucional e

ilegal que los municipios puedan nombrar juntas locales para la atencion de los servicios respectivos.

La lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891 en su artículo 85 faculta a los municipios para formar esas juntas siempre que se consideraran indispensables para la atencion de ciertos territorios distantes del centro de la comuna.

Esto que es lo mismo que se hace hoy en Caleta Buena, Huara, Negreiros i otros puntos de la comuna de Iquique, es precisamente lo que tuve en mira cuando redacté el artículo 3.º del proyecto, dándoles mas el carácter de funcionarios que de empleados municipales. Repito que no es mi propósito insistir en el artículo 3.º

Me referiré ahora a algunos antecedentes que deseaba conocer ayer el honorable Senador. Su Señoría cree que es indispensable contar con algunos datos que permitan apreciar con mayor latitud cual es el fondo del proyecto, o sean las razones que aconsejan la supresion.

Su Señoría creia que en aquella comuna de Pica habian intereses permanentes que pudieran hacer necesaria su subsistencia comunal.

Yo diré algunas palabras al respecto.

Dictada la lei de 1891, se hizo despues necesario dictar disposiciones aclaratorias a cuyo efecto se dió la lei de 12 de setiembre de 1892, en virtud de la cual se reservó a otra lei especial el reparto de contribucion de haberes que correspondia a las propiedades salitreras, i se estableció que, mientras ella se dictaba, la contribucion sobre la propiedad salitrera correspondiera a la comuna en cuyo territorio estuvieren situadas esas propiedades. Fué en virtud de esa lei de 1892 que pasaron a la Municipalidad de la comuna de Pica las contribuciones salitreras en la novena subdelegacion a que correspondian las mas valiosas oficinas de esa fecha en Tarapacá.

La renta que por aquel entónces se cercenó a la Municipalidad de Iquique se hizo subir porque fué algo misterioso lo que pasó en aquel tiempo, se hizo subir, decia, a ciento ochenta mil pesos, i era solo, segun algunos, de ciento cuarenta mil pesos. No tengo datos precisos al respecto.

Poco despues de haberse dictado la lei de 1891 se creyó conveniente crear la comuna de Pica i se creó al mismo tiempo la de «Caleta Buena», cercenándose con ello inconsideradamente las rentas de la Municipalidad de Iquique i causando la ruina de este Municipio que se habia embarcado

en la magna empresa de los desagües de la poblacion, obra que debia costarle, segun contratos, una suma superior a un millon ciento sesenta mil pesos.

Mas tarde, en atencion de la inconveniencia de mantener aquellas comunas, se ocurrió con un proyecto de lei para suprimirlas; pero, no sé por que circunstancias extraordinaria, al discutirse este proyecto, se trajo a colacion la supresion de la comuna de Caleta Buena unida a la del Toco, suprimiéndose tambien esta última i dejándose subsistente la que era mas necesario suprimir, la de Pica.

Las razones que para la supresion de esta comuna se han alegado por la Comision Consultiva del Norte son un trasunto fiel de lo que cada uno de los intendentes desde el señor Alvarez en el año 91 hasta el señor Gana Urzúa han venido repitiendo interminablemente en sus notas al Gobierno.

Fué por el año 97, cuando tuve el honor de presentar el proyecto de lei que suprimia la comuna de Pica i sin que se aproximara su discusion porque no habia sido informado el proyecto, se introdujo inesperadamente al debate por medio de una indicacion.

Habiéndose entónces sostenido por dos honorables Senadores que, sí, habian intereses que considerar i que aconsejaban no suprimirla, ni negarle del todo participacion en las contribuciones de la 9.ª subdelegacion de la salitreras, se llegó a un acuerdo en que tuvo parte principal el señor Valdes Cuevas, proponiendo dejar el treinta por ciento de la contribucion salitrera de haberes de la 9.ª subdelegacion a Pica.

Con esto se creyó remediar el mal, pero los hechos demostraron en breve que ese remedio habia sido ineficaz.

La indicacion del honorable señor Valdes Cuevas que, como Intendente de Tarapacá, habia reclamado en sus notas la supresion de la comuna, fué un error, pues que mantenia lo que no tenia razon de subsistencia.

Tengo a la mano varias notas de diversos intendentes en que pedian la supresion i entre ellas figuran dos o mas del señor Valdes Cuevas.

Así fué como continuó esa comuna, i fué menester presentar en seguida el proyecto que hoy se discute, i que ha estado encarpetao en la mesa de la Cámara desde el año 99, como que lo de aquella reunion tiene aqui poca importancia.

El honorable Senador de Santiago deseaba tener datos respecto a la poblacion de la comuna de Pica. Voi a satisfacer los deseos de Su Señoría.

La poblacion total es de diez mil i pico de habitantes, la mayoría de los cuales viven dispersos en su territorio.

La subdelegacion, que corresponde a las salitreras del sur, la 9.ª, está dividida en dos distritos; el uno con tres mil quinientos cuarenta i siete habitantes i el otro con cuatro mil doscientos treinta i dos. La mayor parte de estos habitantes, casi la totalidad, son trabajadores ambulantes de las salitreras.

En esta subdelegacion se encuentran comprendidas valiosas oficinas como las del Centro, Norte, South, Lagunas, La Granja, Buena Ventura i otras.

No hai en todo su territorio un solo punto de apoyo para dar vida a una comuna.

En la subdelegacion 11.ª, Guanillos, la poblacion era de cuatrocientos tres trabajadores, que se ocupaban en la espiotacion de las guaneras. Estos trabajos se suspendieron i entiendo que ahora no quedarán talvez mas de tres o cuatro habitantes.

En la costa están Punta de Lobos, Pabellon de Pica i Patillos, caletas abandonadas i sin importancia actual.

Se ve que no es posible tener aquí tampoco base para formar una comuna; no hai allí ni intereses permanentes ni habitantes, con escepcion del Salar Grande de Tarapacá, al interior, donde hai algunas faenas para beneficiar la sal i a las que habrán ocurrido los que habitaban a Guanillos.

En la subdelegacion 12.ª está Pica, asiento de la comuna, que no es propiamente un pueblo, sino mas bien una agrupacion rural vecina del distrito de Matilla i ambas con pequeñas huertas feraces que les han dado nombradía. Su poblacion es de mil trescientos sesenta i cinco habitantes, aparte de otros setecientos noventa i cinco dispersos en Matilla i los canchones.

Pica, situada en la falda de la cordillera i alejada del resto desierto de la comuna no puede ser razon por sí sola para mantener esa comuna.

En su desarrollo hácia el oriente, hácia Bolivia, tiene, es cierto, una rejion feraz en Concosa; pero seria meneter trasmontar la cordillera i recorrer en ella grandes distancias para encontrar los territorios que del otro lado corresponden a la comuna i

que se estienden por la línea fronteriza desde las alturas de Sillillica, al Santaile, i cerro de Concosa.

Ese territorio está hoi dia ocupado hasta por autoridades bolivianas que nos hacen el servicio de ampararlo con sus fuerzas ya que el Gobierno de Chile se ha des-preocupado de atenderlo.

La subdelegacion 13.ª, última de esta comuna, no tiene otros lugares que Choyacoyo, asiento minero abandonado; Guatacondo, pueblo indijena de la cordillera con trescientos veinte i seis habitantes, mas allá del cual se encuentra el mineral de Callahuasi que tiene hoi gran movimiento e importancia. No hai ningun otro pueblo en aquellos lugares i solo se distinguen algunos pequeños caseríos tambien indijenas, como Copaquire, Tamentica, Mant, Molle Verde, etc.

Por donde quiera, pues, que se mire este asunto se ve que es imposible mantener una comuna en aquel territorio.

Me parece que con lo espuesto, lo que han venido reclamando todos los intendentes i lo que los mismos habitantes de Pica interesados han solicitado, no puede haber duda sobre la necesidad de suprimir esta comuna.

El honorable Senador de Santiago preguntaba si no habia intereses o solicitudes de los habitantes de Pica que se hubieran manifestado o presentado a la Cámara con motivo de la supresion de esta comuna. Vino alguna vez, i la tengo a la mano, una solicitud de los mas respetables vecinos de Pica en que pedian que por amor de Dios los libranan del aparatoso réjimen comunal que se les imponia sin objeto.

El señor REYES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES. — Desde el primer momento me disonó el que un territorio con diez mil habitantes no sea capaz de tener una municipalidad i de aquí es que insinué la idea de que convendria obtener mayores datos para proceder a suprimir la comuna de Pica.

Si se hubiera de tomar en cuenta que algunas municipalidades se hayan conducido mal, o que al ménos no hayan sabido invertir convenientemente los caudales que corren a su disposicion, como razon decisiva para suprimir una comuna habria razon para suprimir todas las municipalidades de la República, i para esto se em-

pezaria por las de Santiago i Valparaiso, porque ya ha sido tradicional en ellas el mal manejo de los fondos que corren a su [c]argo. Así es que esta razon no me hace fuerza suficiente.

No me hace tampoco el otro motivo alegado, el de que no hai en Pica el número necesario de personas aptas para desempeñar el cargo de municipales, porque semejante motivo, o sea, la afirmacion de no estar preparado un pueblo para manejar sus intereses es el pretexto que siempre se ha dado para no hacer comunas, así fué como la falta de preparacion del país para gobernarse a sí mismo fué la razon que en 1810 daban los partidarios del Rei de España para no aceptar la independencia de Chile.

Pero, a pesar de estas consideraciones jenerales que me sujieren una fuerte duda sobre la supresion de la comuna de Pica, despues de oír las opiniones autorizadas del señor Ministro del Interior, de los honorables Senadores por Tarapacá i por Ñuble, que conocen aquellos territorios i la opinion visual, puede decirse, de la Comision Consultiva del Norte, no me atreveria a votar por la subsistencia de la comuna, ya que todas esas opiniones están por su supresion.

Por otra parte, como acaba de manifestar el honorable Senador de Tarapacá los habitantes de la comuna no piden el mantenimiento sino la supresion de la comuna.

De modo que por esto no me atreveria a negar dicha supresion.

Pero no me parece que convenga aceptar como artículo único del proyecto la redaccion propuesta por el honorable Senador de Ñuble, sino solo como artículo 1.º Yo creo que debemos aprobar los otros dos artículos. El 2.º de ellos establece que las rentas, eliminadas las procedentes del salitre que pasarian a Iquique, queden en el territorio de Pica para los servicios locales. No veo por que no habríamos de aceptar este procedimiento. Me parece que es llevar mui léjos el obsequio a la municipalidad de Iquique si no se toma alguna garantia para que siquiera una parte de las contribuciones que se pagan en Pica se empleen en las necesidades de esa misma localidad. Esas contribuciones exceptuadas, las procedentes del salitre talvez no suban de cincuenta mil pesos.

Creo que no seria anómalo este procedimiento pues hai leyes que aplican ciertos fondos a una inversion determinada. Hace

poco aprobamos un proyecto de lei que dispone que la contribucion de patentes de carruajes en Santiago debe emplearse esclusivamente en la pavimentacion de las calles. I esto mismo mas o ménos se disponia tambien en una lei antigua dictada hace cuarenta o cincuenta años.

No veo, pues, inconveniente para aceptar lo que dispone el artículo 2.º de este proyecto de lei.

Tampoco lo veo para aprobar el artículo 3.º por el que se designaria una junta de vecinos que tuviera a su cargo los servicios locales de Pica.

En numerosas ocaciones se ha dispuesto por decretos gubernativos que los caudales públicos destinados a caminos se inviertan por o con intervencion de los vecinos i se ha creído que esto era una buena garantia para la mejor inversion del dinero.

Por esto yo creo que aceptada la supresion de la comuna de Pica en el artículo 1.º deben votarse i aprobarse los otros dos artículos. Debemos votar el artículo propuesto por el honorable Senador de Ñuble sin decir que es artículo único; despues cuando se voten los otros se verá si queda como único o solo como primero.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—Estamos en un error de concepto con relacion a la topografía del lugar i a su importancia. Algunos honorables Senadores se imaginan que la comuna de Pica es semejante a las del sur, como, por ejemplo, a la de Providencia o a la de Renca.

No es así, señor. Este es un error en que incurre el honorable Senador por Santiago. Aquello es un oasis, que está rodeado por una desierto. ¿De dónde saca sus rentas esa pequeñísima aldea que hai allí? De una salitrera que está mui distante i que no tiene comunicacion ninguna con Pica, sino que tiene sus comunicaciones con Iquique. ¿I por qué se ha producido este curioso fenómeno de que esta riqueza haya quedado sujeta a la comuna de Pica? Porque esta salitrera, que la nombró el honorable Senador por Tarapacá, como la antigua San Rafael, que me parece que ahora se llama de la Granja, i como la de Lagunas no existian en 1894, o mas bien, han comenzado despues a elaborar salitre. De manera que este valor de treinta o cuarenta millones de

pesos que representa esa salitrera i que suministra la enorme renta de la comuna de Pica es posterior a la formacion de esa comuna.

El honorable Senador por Maule ha dicho que se invierta algo en la comuna. Yo pregunto, ¿en que se invierte? I si se invierte en la salitrera que ahí existe ¿por qué no invierte tambien algo en la salitrera «Lagunas», en la salitrera «Alianza»? ¿Pero que no exigirian esto mismo todas las salitreras, que pagan su contribucion a la comuna de Iquique? Habríamos de ser lójicos.

El deber de la municipalidad es atender en primer lugar a la cabecera del departamento. En cuanto a los intereses de las salitreras, la policia, por ejemplo, cuando hai necesidad de ella, se envia desde Tarapacá.

El señor REYES.—Pero, deben haber allí necesidades municipales.

El señor MAC-IVER.—Indudablemente; pero estamos aquí tratando de una comuna que no es como las demas que estamos viendo, en su marcha ni en su organizacion tampoco. El honorable Senador por Santiago, decia que estamos cansados de ver comunas cuyos contribuyentes pagan fuerte sumas que no son invertidas correctamente. Pero, aquí se trata de algo que no admite comparacion con nada, que toca los limites del sainete, de algo que es para reirse. Imagínese una comuna que ha tenido de trescientos a cuatrocientos mil pesos de renta con un centro de doscientos a doscientos cincuenta habitantes. Sin necesidad ninguna, ¿qué habia de suceder?

De manera que aprobada esta lei en la forma que desea el honorable Senador por Santiago, habría que invertir el diez por ciento de la renta de la comuna en la salitrera tal o cual. Pero no se sabria en que invertir este dinero, porque las salitreras no necesitan de la policia de Iquique, no necesitan de nada casi; ellas pueden suplir a todo. I luego, quedará esta salitrera con aquella ventaja i las salitreras del norte podrian decir: ¿por qué no se invierte aquí tambien el diez por ciento de la renta?

No señor; dejemos que la Municipalidad cumpla allí con su deber; si hai necesidades que satisfacer en esa salitrera su deber es satisfacerlas, i si no lo hace medios habrá de obligarla a ello!

Yo podría casi asegurar aquí en el Senado, aunque en los últimos años no he

visto mucho a Tarapacá, pero, tengo la idea de que, si se fuera a consultar a todos los habitantes de Pica sobre si se suprimia o no la comuna, casi la unanimidad votaria por la supresion; solo tendria dos o tres votos en contra de los que usufructúan de la renta i nada mas.

El señor MONTT.—Pido la palabra.
El señor PUGA BORNE (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Yo, como el honorable Senador por Santiago, creo que no es equitativo dejar abandonados los servicios que debe haber en aquella comuna.

He procurado imponerme del presupuesto municipal de gastos i en la estadística de 1901, que es la última que tengo a la vista, aparece que la inversion de las rentas de esta comuna se hizo en esta forma:

Se gastaron:

En empleos.....	\$ 5,508
En policia de seguridad.....	8,613
En policia de aseo.....	806
En alumbrado público.....	752
En pavimentacion de calles i reparaciones de caminos.....	1,000
En instruccion primaria.....	4,739
En beneficencia e higiene.....	2,932
Gastos varios.....	17,777

Hai aquí, como se ve, muchas necesidades que satisfacer que, si son verdaderas, no podrán dejarse sin ser atendidas, como la policia, las escuelas, etc.

El señor MAC-IVER.—Vaya a buscarlas Su Señoría.

El señor MONTT.—Si los municipales de esa comuna, lo que me da vergüenza decirlo, se reparten las entradas, hai ahí habitantes que pagan los impuestos, que pagan patentes de profesiones e industrias, patentes de minas, etc

El señor MAC-IVER.—La salitrera.
El señor MONTT.—Pero esa oficina tiene necesidad de servicios públicos, como el de policia, de escuelas primarias.

La patente de minas ha producido allí dieciseis mil cuatrocientos noventa i dos pesos.

Todo esto supone una poblacion, en la cual puede ser que no hayan chilenos i que todo el defecto nazca de que debiendo constituirse la municipalidad con chilenos i existiendo éstos, los servicios públicos estén mal administrados. Pero que todas estas personas que allí pagan contribucion, todos los contribuyentes que pagan patente de profesiones e industrias, patente de

alcohol, patente de minas etc., necesitan ser atendidos con los servicios municipales parece evidente.

El señor BALMACEDA.—Si me permite el señor Senador...

El señor MONTT.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor BALMACEDA. Debo decir a Su Señoría que la patente de minas proviene de minas que se encuentran muy al interior, i que los dueños o propietarios de ellas residen en Iquique de donde tienen que trasladarse, por cierto, con grandes dificultades, a la cordillera.

El señor MONTT.—Son dieciseis mil i tantos pesos los que se pagan por patentes de minas, lo que a diez pesos cada patente, representa mil seiscientas estacas mineras.

He oido tambien hablar mucho de la necesidad de aumentar la policia fiscal, por que no es bastante...

El señor MAC-IVER.—Me permite el señor Senador... ¿Aquí maneja el señor Ministro del Interior alguna policia fiscal? Diga esto solo para correjir un vocablo que no me parece correcto.

El señor MONTT.—¿I qué nombre podrá dársele para distinguirlo de la policia municipal?

El señor MAC-IVER.—¿Podrá decirse policia nacional?

El señor MONTT.—¿Qué nombre entónces?

El señor MAC-IVER.—Nacional.

El señor MONTT.—¿I las policias municipales?

El señor MAC-IVER.—Dígase, como se decia ántes, guardianes.

El señor MONTT.—Las policias costeadas por el Gobierno podrán llamarse nacionales pero las demas no se ve por que no puedan tener otro nombre o calificativo para distinguirlas.

El señor MAC-IVER.—Policias fiscales llamaba un decreto del Gobierno publicado hace poco, a las sostenidas con fondos del Estado.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior). Por costearse con fondos fiscales.

El señor MONTT.—Esta cuestion de lenguaje nada significa.

Yo creo que la dificultad estaria en crear para Pica una junta especial encargada de sus intereses locales, escuelas caminos, beneficencia, etc. Este cometido debe quedar a cargo de los funcionarios quienes por nuestras instituciones funda-

mentales i legales les corresponde, que si incurren en abusos, ellos son responsables deben ser castigados.

La circunstancia de que Pica sea un pequeño oasis, léjos de ser un argumento en contra, abona lo que yo sostengo. Otras comunas no tienen mas que puro desierto; esta tiene, a mas de esa circunstancia, un pequeño oasis, es decir está en mejores condiciones que otras. ¿Cómo no ha de necesitar servicios propios, hospitales por ejemplo? He oido al señor Senador de Tarapacá abogar por la fundacion de un hospital en la Pampa. ¿Por qué no ha de haberlo aquí? Los enfermos en vez de trasladarse a Iquique, irian acá, de donde están mas cerca.

El señor MAC-IVER.—Es que aquí Iquique hai línea ferrea. A Pica hai que ir a caballo.

El señor MONTT.—Los que estén cerca del ferrocarril tendrán facilidad de trasladarse a Iquique; pero los que nó, talvez preferirian ocurrir a establecimientos situados mas a mano.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Como ha dicho el honorable Senador de Ñuble, parece que algunos señores Senadores no conocen bien la topografía de Pica.

El pueblo de este nombre está completamente relegado, si así puede decirse, del resto de la República.

Las rentas de la comuna son proporcionadas por los establecimientos mineros i salitreros, i aun las patentes de bebidas alcohólicas corresponden a negocios situados en esos establecimientos. I esas rentas son invertidas por los de Pica, es decir por los que no erogan contribuciones. Todas las relaciones de las oficinas son con Iquique, i lo lójico es que dependan de esa ciudad i nó de Pica.

Los datos que se han dado acerca de la inversion de los fondos, a pesar de estar impresos, acaso no son exactos. Al ménos, me permito dudar de su veracidad, pues me merecen mas fe las informaciones que sobre el particular han dado las autoridades administrativas. La Comision consultiva ha dicho que de cincuenta i seis mil pesos, solo mil pesos se habian gastado en beneficio del territorio i los otros cincuenta i cinco mil se habian ido en pagar sueldos. Yo tengo mas confian-

za en este dato que en los que han podido proporcionar las mismas autoridades comunales.

Yo creo que no puedo haber duda en las ventajas de la supresion, que segun lo ha recordado el señor Senador de Tarapacá, es solicitada por los vecinos, por los vecinos contribuyentes. Esto prueba que se hace un beneficio a los mismos habitantes del territorio de Pica suprimiendo la comuna. Hai que tomar en cuenta que la Municipalidad de Iquique tendrá mucho mas respetabilidad i honoraria para invertir los fondos que recaude.

Yo creo que es necesario aumentar todos los servicios públicos en Tarapacá, i a este respecto, como presidente de la Comision consultiva, he dirigido diversas notas al Ministerio para representarle que es indispensable prestar mucha mayor atencion a la beneficencia, a la instruccion, al culto, a los correos i telégrafos, i en jeneral a todos los servicios, que son deficientes.

A propósito de esto, se me habia ocurrido una idea, pero no me atrevo a darle forma por la circunstancia de ser una novedad. Me parecia que, desde el momento que el Estado se va a ver en el caso de hacer gastos considerables en atender las necesidades locales, en materia de beneficencia, de instruccion primaria, de policia, aumentando la que, con perdon del señor Senador de Ñuble, llamaré fiscal, porque no sé qué otro nombre le convenga...

El señor MAC-IVER.—Llámela Su Señoría policia de seguridad, sencillamente.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Bien, la policia i la beneficencia pública requieren mui especial atencion, i el Gobierno tendrá que preocuparse mucho i que gastar no poco en estos i otros objetos. Por ejemplo, no hai en todo el departamento mas hospital que el de Iquique, i es insuficiente para tan vasta rejion. Es mui natural que no todo se concentre en la ciudad, i que establecimientos como los de Lagunas, Granja, Alianza, etc., que pagan contribuciones tan cuantiosas, tengan una parte mas inmediata en los servicios de instruccion, beneficencia i seguridad. Como el Gobierno va a verse obligado a entrar en fuertes gastos, me parecia que una parte de las entradas debian ser fiscales i no municipales; pero no me atrevo a proponerlo, porque seria introducir una escepcion al réjimen legal existente.

En conclusion, me parece que no deberia vacilarse en aceptar lisa i llanamente la supresion de la comuna de Pica, en los términos propuestos por el señor Senador de Ñuble. Mas tarde podria buscarse otra fórmula, si las rentas no son bien admitidas.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador

El señor BANNEN.—Es únicamente para proponer, de acuerdo con el señor Senador de Ñuble, que se diga *municipalidad* en vez de *comuna*, para emplear el término de que se vale la Constitucion para designar estas corporaciones.

El señor BALMACEDA.—Yo deseaba decir unas cuantas palabras mas, pero renuncio a hacerlo en el interes de que se despache ahora este negocio.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

El señor SECRETARIO.—El proyecto sustitutivo propuesto por el señor Senador de Ñuble, con la modificacion de redaccion propuesta por el señor Senador de Malleco, dice así:

«Artículo único.—Suprimase la Municipalidad de Pica, e incorpórase su territorio a la de Iquique».

El señor BESA.—Yo apruebo esta indicacion, pero sin perjuicio de votarse el artículo 2.º del proyecto primitivo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Me parece que la aprobacion del artículo que se acaba de leer no obsta para que se voten los artículos 2.º i 3.º del proyecto presentado por el señor Senador de Tarapacá.

Como parece que nadie se ha opuesto, si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo que se ha leído.

Queda aprobado.

Ahora, el señor Senador de Maule desea que se vote el artículo 2.º del proyecto orijinal.

El señor BESA.—Sí, señor. Ayer habia hecho indicacion en ese sentido, porque estoi de acuerdo en este punto con el señor Senador de Santiago.

Leseo agregar una palabra sobre los caminos mineros, a que ayer aludí.

Sé, por personas de Tarapacá, que en el territorio de Pica existen muchas minas

en explotación, i este dato se confirma con el hecho de que entre las rentas figura una partida de dieciseis mil pesos por pateates mineras. Esto equivale a mil seiscientas estacas mineras, cada una de las cuales paga diez pesos al año.

Tengo idea de que estos minerales están a menor distancia de Pica que de la Noria o de otro punto cercano del ferrocarril de Tarapacá. Es posible que a Pica acudan todos los años a pasar temporadas todos los mineros cercanos, ya que Pica por su fertilidad i buen clima es un verdadero oasis en aquellas rejiones desiertas.

El honorable Senador del Nuble nos decía que los caminos mineros deben hacerlos los mismos mineros. Yo creo que este es un grave error i que, precisamente, a él se debe la actual decadencia de la industria minera que en otro tiempo fué próspera, floreciente i que contribuyó a la riqueza misma de la provincia de Tarapacá.

No es posible que se exija a un minero que gaste fuertes sumas en abrir un camino para que lo aprovechen los demás.

Yo voi a votar el artículo 2.º del proyecto del honorable Senador de Tarapacá, porque es necesario que en ese territorio que forma la actual comuna de Pica se hagan caminos, funcionen escuelas i haya policía i que no quede abandonado a sí mismo,—porque esto es lo que va a pasar,—cuando sus rentas pasen a poder de la Municipalidad de Iquique.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Deseo preguntar al honorable Senador del Maule si todas las minas están situadas en un oasis en un punto determinado, de modo que un solo camino municipal pueda prestar servicios a todas, o si las minas, como es muy posible que así sea, están situadas a mucha distancia unas de otras, en diferentes cerros, en cuyo caso ¿cómo se puede pretender que la Municipalidad construya un camino para cada mina?

El señor BESA.—Lo natural es que se haga un camino jeneral hasta llegar al mineral i entónces, como dicen los mineros, cada mina *aplanaea* hasta llegar a él. Es la Municipalidad i no el propietario de una mina; la que debe construir ese

camino jeneral que beneficia a muchas minas.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votación el artículo 2.º.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 2.º Las rentas que en los sucesivos se recauden en el territorio de la actual comuna de Pica, deberán emplearse en la atención de escuelas de instrucción primaria, caminos públicos, beneficencia i demás servicios locales de la misma, llevándose cuenta separada de ellas.

Se exceptúan de esta inversión las que actualmente le corresponden en las contribuciones que gravan la propiedad salitrera.»

Votado el artículo fué aprobado por once votos contra siete.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusión el artículo 3.º.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—En una solicitud que acaba de tener la bondad de facilitarme el honorable Senador de Tarapacá, i que fué presentada por mas de cien vecinos que pedían se incorporara a la Municipalidad de Iquique la comuna de Pica, se solicita lo mismo que este artículo establece.

Ya el Senado acaba de aceptar que una parte de los fondos se inviertan en los servicios locales del territorio de la actual comuna de Pica i este artículo en discusión establece que el manejo de esos fondos sea vijilado por una junta de vecinos.....

Yo creo que esto último es un agregado muy útil a lo que el Senado acaba de aprobar, i, como he dicho, ello ha sido solicitado por mas de cien vecinos de esa comuna donde no hai ciudadanos chilenos que puedan administrarla.

Era lo que quería observar.

El señor PUGA BORNE.—La discusión de este asunto continuará en el cuarto de hora de la sesión del lunes.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Continúa la sesión.

El señor SECRETARIO.—La Comision de Hacienda ha presentado su informe respecto de las obras del Puerto de Valparaiso.

El señor BARROS LUCO.—Supongo que se lo hará publicar.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—El documento aludido dice así:

Honorable Senado:

La Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, relativo a la contratacion de las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso, estudiadas por el ingeniero don Jacobo Kraus.

Desde el año 1849, en que el ingeniero frances M. Chevalier hizo el estudio de una pequeña dársena para Valparaiso, hasta el año 1900, se confeccionaron diversos proyectos destinados al mejoramiento del puerto. Todos ellos fueron tomados en cuenta por el Gobierno, por las comisiones de las Cámaras o por las Cámaras mismas, sin llegar a resultado alguno, porque faltaban elementos para adoptar una resolucion acertada, ya sea porque los proyectos carecian de estudios suficientes o porque no consultaban todas las necesidades exigidas o por otras causas.

Dada esta situacion, el Gobierno, a peticion de la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados, nombró una comision de ingenieros para que informara técnicamente acerca del valor de dichos proyectos. La comision informó que todos los proyectos eran racionalmente concebidos i que podrian ejecutarse haciendo en ellos algunas modificaciones, que indicó, i aconsejaba al Gobierno que ántes de decidirse por alguno de ellos adoptara como principio un proyecto único minuciosamente estudiado.

Las conclusiones a que este informe arribaba obligaron al Gobierno, despues de diversas discusiones en las Cámaras, a solicitar del Congreso un crédito por valor de diecisiete mil doscientas libras esterlinas para llevar a cabo los estudios completos de mejoramiento de la bahía d Valparaiso.

Este es el orijen del contrato que con fecha 22 de diciembre de 1901, se celebró con el ingeniero don Jacobo Kraus, en

virtud del cual el contratista preparó los elementos necesarios para ejecutar los estudios de la bahía, que llevó a cabo coadyuvado en sus tareas por un personal de ingenieros, ayudantes, arquitectos, dibujantes, oficiales de marina, i subalternos de mas de ciento treinta personas.

Durante mas de un año esta numerosa comision practicó los estudios en Valparaiso i acumuló un estenso i voluminoso archivo, que fué trasladado a Holanda para confeccionar el proyecto definitivo que nos ocupa.

El proyecto del señor Kraus está dividido en seis partes que son:

- I. Estudio económico.
- II. Estudio técnico.
- III. Condiciones que debe llenar el proyecto.
- IV. Proyecto de la comision.
- V. Presupuesto.
- VI. Pliego de condiciones.

I. En el estudio económico examina el movimiento marítimo i comercial del puerto, analiza las cifras que la estadística arroja i llega a la conclusion de que, dadas las condiciones económicas del puerto de Valparaiso, su movimiento marítimo i comercial, las economías que se pueden realizar, los derechos que pueden cobrarse i demas datos del caso, se puede gastar treinta millones de pesos de dieciocho peniques en las futuras obras con la seguridad de un resultado económico a todas luces favorable.

II. En el estudio técnico contempla las lluvias, vientos, mareas, corrientes, topografía, sub-suelo i demas elementos que deben tomarse en cuenta para determinar la naturaleza i condiciones de las obras.

III. En el tercero estudia las condiciones que el proyecto debe llenar.

IV. Viene en seguida el proyecto de la comision en que se espone detalladamente las obras que comprende, su ubicacion i el material i forma en que serán construidas.

Este proyecto, en resúmen, es como sigue:

Conjunto de las obras:

- A.—Obras situadas en la parte oeste de la bahía.
- B.—Malecon definitivo.
- C.—Dársena del Baron.
- D.—Obras futuras en la poblacion Portales.

GRUPO A

OBRAS SITUADAS AL OESTE DE LA BAHÍA

Estas obras comprenden:

1. La dársena de Las Habas,
2. La dársena de la Aduana; i
8. El muelle fiscal con sus malecones adyacentes.

Espigon de La Baja

Este grupo de obras se halla abrigado al N. O. por medio de un espigon de doscientos cincuenta metros de largo, en direccion mas o ménos perpendicular a la costa i pasando al sur de las rocas denominadas de «La Baja», a cuyo abrigo se construirá.

Rompe-olas longitudinales

Cerrarán por el lado N. E. las dársenas de «Las Habas» i de la Aduana, dos rompe-olas longitudinales mas o ménos paralelos a la costa, de seiscientos setenta i tres metros de largo el primero i de trescientos cincuenta i siete metros el segundo, que seguirán mas o ménos la curva de dieciocho metros de profundidad.

Entradas

Estos rompe-olas dejan tres entradas a las dársenas de Las Habas i de la Aduana i al muelle fiscal. La primera entre el espigon de «La Baja» i el rompe-olas de Las Habas, de ciento sesenta metros de ancho, la segunda entre ambos rompe-olas longitudinales, de ciento sesenta i tres metros de ancho i la tercera de doscientos veinticinco metros de ancho, entre el cabezo sur del rompe-olas de la Aduana i el muelle fiscal.

Dique de carena

En la caleta del Membrillo se construirá un dique de carena para los mayores buques hoy a flote o en proyecto.

Malecones

Desde el dique hasta el actual muelle de la Marina, se proyecta la construccion de mil setecientos metros lineales de malecon, de los cuales mil diez metros se construirán desde luego i seiscientos noventa se postergarán para cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

La profundidad del fondo delante de los malecones será de diez metros.

Mejor aprovechamiento de los almacenes fiscales

Se construirá un trozo de malecon de ciento sesenta i seis metros de largo paralelo al frente de los almacenes fiscales i a una distancia de sesenta i seis metros de ellos, que permitirá construir galpones intermedios para el manipuleo de la mercadería, con lo cual se obtendrá la mas ventajosa disposicion para el aprovechamiento de dichos almacenes.

Poza del muelle fiscal

Esta poza será utilizada para buques de gran calado, construyéndose allí un malecon o atracadero.

Prolongacion del muelle fiscal

Por fin se prolongará el brazo largo del muelle fiscal hasta el actual malecon, por medio de un muelle de pilotes de rosca de concreto armado i de doscientos cincuenta metros de largo. Ha habido necesidad de adoptar aquí otro sistema de construccion por hallarse en este punto un fondo de fango hasta grandes profundidades.

Avenida principal de acceso

A fin de aislar en absoluto el recinto de la Aduana i sus dependencias, así como las otras instalaciones del tráfico público, se ha proyectado una avenida, que formará la prolongacion de la calle de Blanco i Avenida Errázuriz, correrá al pié de los cerros vecinos i llegará hasta el Membrillo.

Esta avenida tendrá veinte metros de ancho, en su parte mas angosta, dos ramales de subida a Villaseca e irá provista de líneas férreas para los carros urbanos i los ferrocarriles.

Para el trazado de esta avenida, con sus líneas férreas, habrá necesidad de cortar el actual edificio de la Superintendencia de Aduanas, pasará por detras del nuevo edificio para avalúos i cortará en pequeña parte el último almacen fiscal ocupado por los Arsenales de Marina.

Demolicion en el cerro Bueras

Será necesario hacer un gran corte en

el cerro Bueras, con lo cual se obtendrá el material necesario para los enrocados, para la albañilería de los bloques i malecones i terraplenes. Con esto se obtendrá además una buena superficie de terrenos para el servicio de las dársenas.

Otros datos

La dársena de Las Habas, en la cual, la ejecución de los seiscientos noventa metros de malecon proyectado, se propone postergar hasta que las necesidades del comercio así lo exijan, servirá desde luego como dársena de abrigo para los buques.

En el norte de la dársena de la Aduana se reserva un trozo de ciento cuarenta metros de malecon, con veinte i dos mil metros cuadrados de terrenos adyacentes, para la Armada Nacional, por disponer las obras proyectadas de los terrenos i edificios donde ahora se encuentran establecidos algunos de sus servicios.

Siguen hacia el sur los terrenos aduaneros, que se extenderán al noroeste de la calle de Varas.

Los terrenos al este de dicha calle se entregarán al comercio de cabotaje reservado para él, como atracaderos, el actual muelle fiscal i los malecones allí proyectados.

GRUPO B.

MALECON DEFINITIVO

El proyecto de malecon definitivo delante de la ciudad, que propone la comision Kraus, sigue la curva de diez metros de profundidad de agua que se encuentra a una distancia de ochenta a cien metros de la línea del actual malecon.

Siguiendo esta línea, se obtiene desde luego la ventaja de evitar los restos de la antigua construcción, lo que presentaría serios obstáculos a la obra nueva i la de buscar el fondo de cascajo i de arena que hai, aunque irregularmente, a lo largo de esa curva. En seguida se obtiene con este avance el considerable beneficio de entregar nuevos terrenos a la parte plana de la ciudad que es tan estrecha.

Esta obra tendrá el doble objeto de defender la ciudad de los ataques del mar de un modo definitivo, i destinar el malecon como atracadero, no solo de las lanchas, sino de los mayores buques que visitan la bahía de Valparaiso, sean de cabotaje, sean de ultramar:

A fin de evitar el rincón fangoso del muelle Prat, se ha hecho partir el malecon a ciento cuarenta metros de distancia de este muelle, o sea, mas o ménos al frente de la calle de Urriola, i a ochenta i dos metros mas afuera del malecon actual. De esta manera se conseguirá utilizar dicho muelle i dejar este espacio de la bahía, como resguardo o fondeadero de las embarcaciones menores. En el muro alero de ochenta i dos metros de largo, que unirá el nuevo malecon con el antiguo, se construirá una ancha escala para pasajeros.

El largo total del malecon definitivo será de novecientos tres metros i se construirá con el sistema de cajones de concreto armado i rellenos en seguida.

Estos cajones darán al muro un ancho de seis cincuenta metros en su fondo i de seis metros en su parte superior, e irán provistos de una superestructura de albañilería. Como en seguida el fondo que se presenta es muy malo para fundar obras, se propone construir un chaflán de enrocado de quinientos cincuenta metros de largo hasta llegar al estero de Jaime.

Los terrenos ganados al mar ofrecerán espacio para establecer galpones, almacenes, líneas ferreas, etc. Se propone cerrarlos por medio de rejas de fierro para aislar el servicio comercial del malecon i el de los ferrocarriles, del tráfico público i evitar así las dificultades i las pérdidas de vidas que hoy se notan.

Parque Bella-Vista

Frente a la estación de Bella-Vista se ha dejado un espacio en que no se proyectan galpones o bodegas i que puede destinarse a un parque o plaza pública.

GRUPO C.

DÁRSENA DEL BARON

Estudiando el trazado del malecon definitivo, la comision Kraus pudo notar que, frente a la estación del Baron, se podría ganar un espacio de terreno bastante extenso, si hubiera de seguirse esa construcción en la línea de diez metros de profundidad.

De aquí surgió naturalmente la idea de aprovechar ese espacio que se ganaba al mar, para construir otra dársena que sirviera para la descarga del carbon i demas

artículos de gran volumen o peso, no sujetos a derechos, i que tienen gran movimiento con el interior del país.

Se proyectó entónces otra dársena, dándole, como a todas las demas obras, una profundidad mínima de diez metros i abrigándola con un espigon o rompe-olas que, partiendo de las inmediaciones del fuerte Andes, siga casi en línea recta hácia el oeste en una estension de novecientos cinco metros.

En los primeros seiscientos ochenta metros se le dará un ancho de setenta metros i se le revestirá en su lado exterior, con una pared de bloques parecidos a los de los rompe-olas de Las Habas i de la Aduana teniendo por su lado interior el tipo de malecon atracadero.

En esta parte del espigon se establecerán, en una estension de quinientos cuarenta metros, terrenos i galpones para el depósito de carbon, así como los transportadores i las líneas férreas necesarias a su mas fácil i económica manipulacion.

En los doscientos veinticinco metros restantes, el espigon servirá únicamente de rompe-olas de abrigo i será del mismo tipo que el rompe-olas de La Baja.

Los malecones que tendrá esta dársena por el lado de tierra serán del mismo tipo de los proyectados para las dársenas de Las Habas i de la Aduana, i a lo largo habrá un espacio de cien metros de ancho, por término medio, que servirá para construir galpones, bodegas i depósitos i para las líneas férreas i caminos para el movimiento comercial de estos malecones.

El rincón este de la dársena del Baron se ha destinado para el desembarque de madera.

Los novecientos metros restantes de malecones al lado sur de esta dársena pueden destinarse a los demas artículos: pasto, cereales, rieles, etc.

En seguida se unirá el extremo poniente de estos malecones, con la actual construccion de jaulas de rieles, que servirá para el acostaje de lanchas así como sus terraplenes se podrán destinar para instalar aparatos especiales para el embarque de animales de pié, quedando espacio suficiente para depósitos i corrales.

Prolongacion de la venida del Brasil

La Avenida del Brasil deberá prolongarse hasta las Delicias, en conformidad al proyecto que tiene la Municipalidad, i servirá para deslindar del lado de tierra

los terrenos de la dársena i los pertenecientes a la estacion del Baron.

Desde las Delicias, en direccion a Viña del Mar, se hará en parte un nuevo camino i se mejorará el existente, hasta darle veinte metros de ancho. Haciendo un corte en el cerro del Baron, para el mejor trazado de dicho camino, se modificará tambien un poco el camino de subida a este cerro.

Diversas modificaciones se harán en los terrenos anexos a la estacion del Baron, la que se propone reconstruir, adaptándola a las nuevas necesidades.

Desviacion del estero de las Delicias

La necesidad mui sentida por la ciudad de Valparaiso de desviar el estero de las Delicias, tiene en el proyecto Kraus una feliz solucion.

Habiendo necesidad de cortar el embancamiento de la dársena del Baron, se propone desviar las dos terceras partes de su caudal, por medio de un corte en el cerro de la Angostura, echándolas en el estero de la Cabritería, segun el proyecto de los ingenieros Lyon, Renjifo i Middleton. La casi totalidad de la otra parte restante, se llevará directamente al mar por un túnel de dos mil ciento veinte metros que atravesará el cerro del Baron, yendo a desembocar al oriente del fuerte Andes, en donde, a la vuelta de pocos años, podrá formarse una playa aparente para balneario.

Mediante la desviacion del estero de las Delicias se podrá formar en él una estensa i cómoda avenida.

GRUPO D

OBRAS FUTURAS EN LA POBLACION PORTALES

Con respecto a estas obras, la comision Kraus propone un ante-proyecto de dársena, que solo vendria a construirse en muchos años mas, cuando el crecimiento del comercio de Valparaiso sea much mayor al actual. Por esta razon solo enunciamos la idea.

OBRAS ACCESORIAS

VIAS DE COMUNICACION, DESAGÜES, EDIFICIOS I DEMAS INSTALACIONES

Ademas de las obras principales arriba mencionadas, el proyecto Kraus trata de

las obras accesorias necesarias al nuevo puerto, como son las vias de comunicacion, caminos i vias férreas; las obras de desagües, que hai necesidad de ejecutar para regularizar los cauces; los edificios que es conveniente construir i las instalaciones mas adecuadas para la mas fácil i económica explotación del puerto.

Capacidad efectiva de las obras

De los cálculos hechos por la comision Kraus, resulta que las tres zonas del nuevo puerto: dársena de la Aduana, muelle fiscal i malecones adyacentes i dársena del Baron, tendrán una capacidad comercial de un millon seiscientos sesenta i siete mil toneladas. O sean, doscientas veinte mil, trescientas ochenta i dos mil i un millon sesenta i cinco mil toneladas, respectivamente.

Pero no seria lójico suponer que el nuevo malecon, al cual podrán atracar las mayores naves, no prestará servicio alguno, i, por el contrario, que los prestará muy útiles i valiosos, aunque el número de dias hábiles para la manipulacion de la mercadería sea inferior al que se obtiene en una dársena abrigada. Atribuyéndole al nuevo malecon, por esta causa, un rendimiento comercial mínimo, o sea de trescientas toneladas por metro, podria aun movilizar doscientas setenta mil toneladas anuales.

De manera que sumando esta cantidad con la de un millon seiscientos sesenta i siete mil encontrada anteriormente, se tendria un total de un millon novecientos treinta i siete mil de toneladas, o sea, mas del doble de las que actualmente moviliza el puerto comercial de Valparaiso, que podrian mobilizarse en las obras que desde luego se destinan al tráfico del futuro puerto.

Los ciento cuarenta metros de malecon, con sus veintidos mil metros cuadrados de terrenos adyacentes, que se destinan provisionalmente a la Armada, tienen además una capacidad comercial de setenta mil toneladas. Por último, una vez construidos los seiscientos noventa metros de malecon i formados los terraplenes adyacentes, en la dársena de Las Habas, la capacidad comercial del puerto se aumentará en trescientas cuarenta i cinco mil toneladas.

Resumiendo estas cifras, tendremos que la capacidad que el proyecto Kraus ofrece al comercio alcanza desde luego a un mi-

llon novecientos treinta i siete mil toneladas, despues de retirarse la Armada a dos millones setemil toneladas, despues de completar la dársena de Las Habas dos millones trescientos cincuenta i dos mil toneladas, lo cual representa casi tres veces el actual movimiento comercial del puerto de Valparaiso.

Con respecto al movimiento marítimo se hacen los mismos cálculos, comprobando las anteriores. de tal manera de que se llega a la conclusion de que la cantidad de agua abrigada que se ofrece por el proyecto Kraus a la navegacion, alcanza a cinco millones novecientos mil toneladas de rejistro, cifra que actualmente alcanza a dos millones setecientas veintiocho mil toneladas, por término medio.

La estension de agua abrigada es de cincuenta i ocho hectáreas i pueden caber en ella hasta sesenta buques.

V. Contiene el presupuesto de las obras proyectadas cuyo resúmen jeneral es como sigue:

Obras jenerales:

Seccion A.....	\$ 11.664,065
Seccion B.....	5.277,940
Seccion C.....	11.625,206
Espropiaciones.....	1.140,000

Total de las obras jenerales. \$ 29.707,211

Obras complementarias:

Total de las obras complementarias..... \$ 4.573,550

Total de las obras jenerales i complementarias..... \$ 34.280,751

PLIEGO DE CONDICIONES

VI. Esta parte se refiere al pliego de condiciones, en el cual se indican en líneas jenerales, sujetas a variacion, la forma en que podrán construirse las obras, o sea las obligaciones de la Empresa constructora i las del Fisco, lo que constituirá la base de la contratacion.

Todos estos antecedentes ponen de manifiesto que las obras proyectadas por el señor Kraus han sido minuciosamente estudiadas i que hai efectiva conveniencia en autorizar su construccion.

El proyecto de lei aprobado con este objeto por la Honorable Cámara de Diputados, autoriza al Presidente de la Repú-

blica para contratarlos total o parcialmente, a precio alzado i por propuestas públicas, concediendo su explotación al que las construya, por cierto número de años, o pagándolas con bonos del Estado entregados al contratista, estimados a la par.

La idea de que las obras puedan ser contratadas por parcialidades presenta, a juicio de la Comisión, varios inconvenientes. Sin embargo, se comprende que no podrán contratarse en detalle por el mismo precio que en su totalidad, porque los gastos de las instalaciones, personal técnico i elementos de trabajo que se requiere para todas las obras, no guardan proporción con los que debe hacer el contratista para una de sus secciones. Por otra parte, para las casas fuertes extranjeras interesadas en hacer propuestas tienen mayor aliento la contratación de una empresa que representa la inversión de crecidos capitales que la contratación de obras menos valiosas. Finalmente, no se divisa razón fundada que justifique postergar la ejecución de una parte de ellas, porque aun cuando su capacidad sea superior al movimiento comercial de Valparaíso en la actualidad, no es posible prever el desarrollo que tome nuestro comercio ni el incremento que determine el mejoramiento mismo del puerto. Las obras del puerto de Buenos Aires fueron calculadas para cincuenta años, i, sin embargo, habiendo trascurrido desde que se hicieron ménos de la mitad de ese tiempo, ya a la fecha son insuficientes i se estudia el ensanche de ellas. Que el puerto de Valparaíso quede en las condiciones que debe tener el primer puerto de la República, no será tampoco un obstáculo para que se realice el mejoramiento que reclaman los demás puertos de nuestro estenso litoral.

De las dos formas de pago establecidas en el proyecto, es manifiestamente ventajosa la de dar en explotación las obras al contratista. No acontece lo mismo con el pago en bonos del Estado porque, aun cuando los bonos se entreguen a la par, esto no significa que tengan esta cotización en el mercado i el proponente tendrá necesariamente que tomar en cuenta esta circunstancia i recargará su propuesta en el valor correspondiente al descuento que los bonos experimentarán al enajenarlos, descuento que, seguramente será superior al que se haría a un empréstito colocado por el Gobierno mismo. Además, como las obras se pagarán una vez que sean terminadas, a la fecha de las propuestas

no habrá una base cierta para calcular ese descuento.

Atendiendo a esta consideración, la Comisión juzga mas conveniente que, en caso de no darse las obras en explotación, se paguen en dinero efectivo que se obtendría por medio de la contratación de un empréstito equivalente al valor las obras. El empréstito podría, no obstante, ser inferior a ese valor si las rentas jenerales permitieran en los años venideros destinar una parte de ellas a las obras proyectadas.

Las demás consideraciones que el proyecto de la otra Cámara consigna han sido aceptadas, con ligeras modificaciones de detalle, cuyo espíritu se deduce fácilmente.

El proyecto con arreglo a las ideas dominantes en la Comisión quedaria, en consecuencia, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de dos años, para que contrate por propuestas públicas, que deberán pedirse con un año de anticipación a lo ménos, la totalidad de las obras jenerales i complementarias de mejoramiento del puerto de Valparaíso, con arreglo al proyecto i planos formados por el ingeniero don Jacobo Kraus.

El contrato se hará a precio alzado, que no exceda de dos millones quinientas setenta mil libras esterlinas.

El Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado, i previos los informes del caso, podrá disponer o autorizar la introducción de modificaciones al proyecto al pedir las propuestas o durante la ejecución de los trabajos, siempre que ellas no afecten a la duración o estabilidad de las obras, ni importen un aumento del costo fijado en el presupuesto total.

Artículo 2.º Las obras serán contratadas con arreglo a uno de estos dos procedimientos:

1.º En dinero efectivo, que se pagará terminadas que sean las obras, o la sección respectiva, i entregadas al servicio público a satisfacción del Presidente de la República.

En este caso queda autorizado el Presidente de la República para contratar un empréstito que produzca dos millones quinientas setenta mil libras esterlinas.

Los bonos del empréstito no podrán ganar mas de cinco por ciento de interés

con un dos por ciento de amortizacion anual acumulativa i se destinarán, exclusivamente, al pago de las obras contratadas.

2.º Concediendo su explotacion al que las construya, o a las personas o sociedades a quienes trasfiera sus derechos, por el plazo necesario para la cancelacion total del valor de las obras, sobre la base de un interes de cinco por ciento al año i una amortizacion acumulativa, tambien anual, que no baje de uno por ciento, garantido por el Estado durante ese plazo, sobre el capital porque se contrate.

La garantia empezará a rejir en la parte correspondiente, desde la fecha en que la obra, o alguna de sus secciones, se entregue al servicio público totalmente terminada, a satisfaccion del Presidente de la República.

Si el producto líquido de la Empresa excede del siete por ciento al año, el exceso se destinará a reembolsar al Estado de lo que hubiere pagado por garantía e intereses en los años anteriores, i efectuado ese reembolso, el saldo anual pertenecerá al empresario.

Los gastos de administracion de la Empresa quedan sujetos a la aprobacion i vijilancia del Presidente de la República.

Cancelado el valor de las obras, en virtud de la amortizacion que establece este artículo, terminará la explotacion concedida al contratista.

El Estado podrá poner término anticipado a la explotacion concedida al contratista, pagando con un diez por ciento de recargo la parte de capital en que se adjudicó la construccion de la obra no amortizada en esa fecha.

Artículo 3.º En igualdad de condiciones de las propuestas, se dará la preferencia al contratista que acepte la segunda de las formas de pago indicadas.

Artículo 4.º Solo se admitirá como proponentes al que rinda caucion equivalente al dos por ciento del monto de las propuestas i exhiba certificados fehacientes de haber ejecutado con éxito obras marítimas de importancia.

Artículo 5.º El contratista es responsable de las obras que haya ejecutado i deberá mantenerlas en buen estado de conservacion i de servicio hasta el término de la concesion o de la entrega definitiva.

El Presidente de la República fijará la caucion en dinero o en valores que el contratista debe rendir para garantir esta responsabilidad i, en caso de haber con-

tratado en dinero la caucion, se mantendrá vijente hasta cinco años despues de entregadas las obras al servicio público.

El contratista no podrá reclamar indemnizacion por causa de pérdidas, averias o daños ocasionados por descuidos, falta de prevision o estudio, deficiencia de medios, falsas maniobras o temporales.

El Fisco no reconoce otros casos de fuerza mayor que le afecten responsabilidad, que los de guerra; i los de terremoto i ras de marea, siempre que causen daños notorios en la vecindad. Estos casos de fuerza mayor deben justificarse dentro de los treinta dias siguientes a aquel en que hubieren ocurrido.

Artículo 6.º El concesionario i las personas o sociedades que representen sus derechos, aun cuando sean extranjeros i no residan en Chile, se considerarán domiciliados en la República i quedarán sujetos a las leyes del pais, como si fueran chilenos, para todo cuanto se relacione con el cumplimiento del contrato que haya de celebrarse a virtud de esta lei.

Artículo 7.º Las diverjencias de cualquier naturaleza que ocurrieren entre el Fisco i el contratista, serán resueltas por un Ministro de la Corte Suprema, en primera instancia, i por el resto del mismo Tribunal en segunda.

En todo caso, se procederá breve i sumariamente.

Artículo 8.º Las tarifas que deban pagar las naves i el comercio serán fijadas o modificadas por el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado, i solo comenzarán a rejir seis meses despues de su promulgacion.

Artículo 9.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular i municipal necesarios para la construccion de la obra, en conformidad a los planos».

Sala de Comisiones, 26 de julio de 1904.
—Pedro Montt.—José Tocornal.—Cornelio Saavedra.

El señor IBANEZ (Ministro de Hacienda).—Antes de entrar a contestar las observaciones que se han hecho en el Honorable Senado respecto del proyecto de enajenacion de terrenos salitrales, yo rogaria a la Honorable Cámara que me concediera una media hora para alcanzar a hacer algunas observaciones, pues de otra manera, dado el poco tiempo que queda para la hora no valdria la pena de empezar a formularlas.

El señor SILVA CRUZ.—Yo creo que

no hablamos un gran sacrificio prolongando la sesion hasta las seis, porque en realidad, como las sesiones empiezan tarde i el cuarto intermedio es largo, las sesiones salen mui cortas.

El señor ROZAS.—Yo tengo el sentimiento de oponerme, porque estamos bajando desde las dos de la tarde.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Continúa la discusion del proyecto relativo a la enajenacion de terrenos salitrales.

El señor MAC-IVER.—Pero con la media hora de prolongacion que ha solicitado el señor Ministro.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—De otra manera no valdria la pena. ¿Hai oposicion para que se prolongue la sesion hasta las seis?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Insiste en su oposicion el honorable Senador de Llanquihue?

El señor ROZAS.—Ya que la voluntad de la mayoría es que se prolongue la sesion, no me opongo, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se entenderá prolongada la sesion hasta las seis.

Tiene la palabra el honorable Ministro de Hacienda.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—En sesiones anteriores me ocupé en dar respuesta a las observaciones formuladas por el honorable Senador de Tarapacá en contra del proyecto de lei pendiente. Aun cuando en el fondo son las mismas observaciones que ha hecho el honorable Senador del Nuble, debo reforzar las que ántes hice i ocuparme de algunas nuevas observaciones que ha traído al debate el honorable señor Mac-Iver.

Comenzó el honorable Senador por hacer presente que faltaba en los documentos acompañados una nómina de la estension o superficie de los terrenos que se trata de vender.

Para satisfacer los deseos del honorable Senador he hecho agregar un cuadro en que están detallados cada uno de esos lotes con especificacion de estension, valor i riqueza del caliche que contienen.

Ruego a Su Señoría que se sirva imponerse de ese cuadro.

Las observaciones principales que se han hecho en contra del proyecto son, en primer lugar, el peligro de que la industria sufra una perturbacion, i en seguida que se rompa la Combinacion Salitrera.

La perturbacion de la industria salitre-

ra no puede venir, segun se afirma, con razon, sino por la baja del precio del salitre, baja que seria provocada por la mayor produccion que traeria la entrega a la explotacion de nuevos terrenos.

I bien, yo desearia que los señores Senadores hubieran hecho siquiera el esfuerzo de demostrar que esta venta que se proyecta haria bajar el precio del salitre; pero yo no he oido una sola afirmacion que lo manifieste. I, por el contrario, yo tengo antecedentes para creer que ese precio no ha de bajar, a lo ménos, de una manera sensible.

Normalmente, sin que medien otras circunstancias, una mayor produccion trae una baja en el artículo. Pero, en el caso de que se trata, hai circunstancias que contrarrestan ese efecto.

Desde luego, el aumento de consumo contrarrestaria por sí solo la baja del precio por la mayor produccion.

El honorable Senador de Nuble nos decia que no encontraba que el consumo del salitre hubiera seguido una marcha ascendente.

Esta debe ser cuestion de apreciacion, cuando yo llego a una conclusion enteramente opuesta.

I, segun los datos oficiales que voi a leer, soi yo el que tengo razon.

Tomo el consumo en los últimos diez años. En 1894 fué de veintitres millones de quintales, subió poco despues hasta veinticinco millones, el año 98 fué de veintiocho millones, el 99 de treinta, el 900 de mas de treinta i un millones.

Es cierto que en los años de 1901 i 1902 hubo un descenso pequeño a veintiocho o veintinueve millones, pero fué accidental. Ya en 1903 alcanzó a treinta i uno i medio millones, i por los últimos datos que tengo, puedo asegurar que este año la esportacion pasará de treinta i cuatro millones de quintales.

El señor MAC-IVER.—Yo he hablado del consumo, no de la esportacion.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Casi coinciden, señor Senador. I es natural que no sea de otra manera; el *stock* en Europa o en Chile no conviene al comercio, no es conveniente tener un gran capital acumulado e improductivo.

Puedo asegurar todavía que la cifra de treinta i cuatro millones es baja para lo futuro, porque hai antecedentes que me permiten creer que esa cifra aumentará.

Entre otros, el aumento de consumo en los Estados Unidos.

Cierto es que el señor Senador decia que en la costa occidental habia disminuido; pero no hai para qué hacer estas distinciones; debemos tomar el total del consumo en ese pais, i ese total ha aumentado considerablemente.

Todavía tenemos el Japon, que consumiría una buena cantidad si el estado de guerra en que se encuentra no lo estorbara por el momento.

En los paises de Europa el aumento del consumo continúa tambien.

Lo que digo es tan cierto, que la Combinacion Salitrera ha tenido que subir el límite de la produccion en el presente año a treinta i seis millones de quintales, porque el consumo requiere ese aumento.

En consecuencia, creo poder dejar establecido que el aumento de consumo bastará por sí solo para compensar la pequeña baja del precio que pueda producirse por la mayor produccion.

Hai todavía otra consideracion para que ese precio no baje. Estos terrenos que van a venderse no serán incorporados a la produccion ántes de dos años, a lo ménos, i mientras tanto la explotacion de las actuales salitreras continuará. De modo que al fin de ese término habrá una cantidad de setenta u ochenta millones ménos de quintales de salitre, cantidad ésta mucho mayor que la que presentan los nuevos terrenos que van a venderse.

Comprendería yo estas alarmas si se tratara de vender grandes i valiosas salitreras, como Peña Grande, por ejemplo. Pero no es así; todos estos terrenos están tasados en ochocientas mil libras esterlinas. ¿Cuánto por ciento representarían esas ochocientas mil libras esterlinas en el valor total de muchos millones de las salitreras restantes?

I en la produccion de treinta i cinco millones de quintales, ¿qué influencia o importancia tiene un millon de quintales mas? ¿Qué peligro hai en el aumento de un millon que traería en la produccion la venta de los nuevos terrenos cuando, como he demostrado, hai por otro lado un aumento efectivo de dos o tres millones de quintales en el consumo?

De manera que el peligro de la baja en el deprecio del salitre i, por tanto, de una perturbacion en el negocio del salitre, no lo diviso absolutamente.

En ocasiones anteriores, cuando se trató de hacer las otras ventas, se dijo tambien que se producirían perturbaciones en el negocio del salitre. Sin embargo, eso no

ha tenido lugar, a pesar de que los terrenos vendidos eran mas importantes que los de que ahora se trata. El precio del salitre era ántes mas o ménos de siete chelines i ahora ha llegado a nueve. La esperiencia, que nunca debe dejarse de la mano, ha probado, pues, que los temores de baja en los precios i de perturbaciones para la industria, son infundados. Por el contrario, en el hecho ha resultado que a pesar de las ventas de salitreras, la industria ha prosperado estraordinariamente i que los precios han subido.

El segundo orden de observaciones hechas por los honorables Senadores de Ñuble i de Tarapacá se refiere al peligro de que se rompa la Combinacion Salitrera. Tampoco pienso como Sus Señorías.

Creo que hai razones poderosas que permiten establecer que en manera alguna la venta de estos terrenos puede influir en el mantenimiento o ruptura de esta Combinacion. Si ella se rompiera, no sería por ese motivo sino por otros, como voi a manifestarlo.

La principal salitrera que se proyecta vender es la de Nueva Soledad; i bien, segun me ha informado el delegado fiscal de salitreras, están de acuerdo para comprarla las tres oficinas que la rodean. La compra la harán las tres juntas o bien dos o por lo ménos una de ellas: lo que es mui natural que suceda, pues esas oficinas tienen a la mano las maquinarias i los capitales necesarios para hacer el negocio en condiciones mas ventajosas que cualquier otro comprador, i por consiguiente no habrá un nuevo explotador que aumente la produccion i haga la competencia a los actuales.

En cuanto a los demas terrenos de menor importancia que Nueva Soledad, el delegado fiscal tiene la opinion de que en casi su totalidad serán adquiridos por las mismas oficinas salitreras actualmente establecidas.

La opinion del delegado fiscal es bastante autorizada, por ser de una persona competente que habla con pleno conocimiento de causa. Cuando dice esto, es porque lo tendrá bien averiguado.

Siendo esto así, es decir, suponiendo que los mismos salitreros de la actual Combinacion vengán a ser los dueños de los nuevos terrenos, no hai peligro de que la Combinacion desaparezca, ni aun a juicio de los señores Senadores.

Pero quiero suponer que ello no sea así, que algunos de estos terrenos sean adqui-

ridos por otras empresas o particulares que hoy no tienen oficinas instaladas.

No creo que esto bastará para romper la Combinación Salitrera, i la razón que tengo es de mucho peso, es la que dirige principalmente los actos humanos i exclusivamente los actos mercantiles: es la conveniencia.

Los salitreros no harán sino aquello que les convenga, no lo que les perjudica. I bien, es fácil establecer que la ruptura de la Combinación perjudicaría a los salitreros mismos, pues con la ruptura vendría la competencia i la baja del salitre; de nueve chelines, bajaría el precio a siete o seis chelines.

En consecuencia, los salitreros son los primeros interesados en mantener la Combinación, i la misma razón que hubo para formarla existe para mantenerla.

No se puede olvidar que la cantidad de salitre que existe en cada salitrera es limitada i que ningún salitrero querrá realizar esa existencia a cinco o seis chelines, pudiendo como lo hace, gracias a la Combinación, realizarla a nueve chelines por quintal.

El honorable Senador por Ñuble hacía una observación, aparentemente de algún peso, respecto del mantenimiento o ruptura de la Combinación Salitrera. Decía que no todos los salitreros producen con el mismo costo, que unos producen con el costo de dos chelines, otros con tres i otros con cuatro chelines, por ejemplo, i agregaba que al que produce con costo de solo dos chelines le conviene producir libremente, sin limitación, porque para él el precio siempre será bastante para obtener ganancia. Yo no pienso como el honorable Senador.

En primer lugar, creo que las diferencias en el costo de producción no son tan grandes como esas que he indicado. Puede ser que en una que otra oficina la diferencia sea grande con respecto a las demás, pero tomando un término medio general, las diferencias son pequeñas.

I si la desigualdad en el costo de producción fuese motivo para que el que produce muy barato no le convenga la Combinación Salitrera, entonces ese industrial no habría entrado a ella o una vez entrado saldría de ella tan pronto como espirara el plazo.

De modo que la razón para la ruptura de la Combinación Salitrera no estaría en los nuevos terrenos que entrarán a explotarse, sino en la otra que indico i que no

se destruye por el hecho de venderse o no estos lotes

Con relación al precio subido que ha alcanzado el salitre, el honorable Senador por Ñuble manifestaba que él lo celebraba vivamente. Por mi parte, debo declarar que también lo celebro i lo celebraré que siga tan alto o mas de lo que está hoy día. Una de las principales riquezas del país es la del salitre i conviene, por consiguiente, que se mantenga en buen pie, que dé buenas utilidades.

Yo no tengo, pues, el propósito de que baje el precio del salitre.

He manifestado hace un momento que la venta de estos terrenos no traería tal baja en el precio. Pero que sea conveniente que el precio del salitre sea alto i no bajo, como es conveniente que el precio del cobre i del trigo sea alto i no bajo, no quiere decir que no haya tenido yo razón cuando observaba que este argumento de que debía estimularse el alza en el precio del salitre no dejaba de ofrecer algún inconveniente para la industria misma del salitre e indicaba el peligro de que ese precio tan alto fomentase la fabricación de abonos artificiales, que ya alcanza una proporción alarmante.

Ese peligro disminuye, sin duda alguna, cuando el precio no es tan alto.

El honorable Senador agregaba todavía que el Ministro del ramo había apreciado esta cuestión del precio alto del salitre de una manera poco aceptable. Decía el señor Senador que no era argumento ni era razón atendible eso de aprovechar el alto precio que actualmente tiene el salitre para hacer esta venta; i agregaba Su Señoría que esto era mirar la cuestión con criterio de mercader. Su Señoría se permite ciertas libertades, que en esta ocasión yo las aceptaré, porque respeto mucho a Su Señoría.

El señor MAC-IVER. Yo no se lo he dicho a Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).— Decir que eso es mirar la cuestión con criterio de mercader, es decir que un individuo no mira sino al dinero, que tiene un criterio bastante pequeño, bastante estrecho. Yo no creo que haya mirado este asunto en ningún momento con ese criterio. Al contrario, le he mirado con criterio bastante amplio, lo cual no me impedía a mí decir i sostener, como sostengo ahora, que entre vender cuando el precio es bajo i vender cuando el precio es alto, es natural que todo individuo que vele

por los intereses nacionales preferirá el precio alto al precio bajo. Esto me parece bastante sencillo.

A mi juicio, los únicos a quienes podría aplicarse la espresion del honorable Senador son los salitreros; esos sí que miran esta cuestion con un criterio absolutamente mercantil, con puro criterio de mercader, porque dicen ellos: se van a incorporar nuevos terrenos a la produccion, que vendrán a hacernos competencia i podrán hacer bajar en dos, tres o cuatro peniques el precio del salitre; pues bien, eso es mui dañoso i protestamos. De ahí las mil publicaciones i las resistencias de todo jénero que han hecho a esta lei. I es natural que así sea.

Pero el criterio del Estado, el criterio del Ministro del ramo, no tiene por qué ceñirse al peso mas o al peso ménos, sino consultar el interes del pais.

Yo invocaba principalmente el alto precio del salitre como una circunstancia mui favorable para esta venta, no tanto por el mayor beneficio pecuniario que el Estado reportaria de ello, sino por esta otra consideracion capital, que el alto precio del salitre es el barómetro mas exacto posible que permite apreciar la situacion de esta industria. Cuando el precio del salitre es mui alto, uno puede decir a ciencia cierta que no hai cuidado de que la enajenacion de terrenos produzca perturbaciones en la industria, porque eso está manifestando que hai bastante consumo i que soporta el ingreso a la produccion de nuevas propiedades salitreras.

Al contrario, si el precio del salitre estuviera bajo, a nadie se le ocurriria ir a aumentar todavia la produccion en esas circunstancias.

De consiguiente, creo que tenia muchísima razon, no tanto porque el Estado sacara tantos pesos mas o ménos, sino por que aquélla era la indicacion precisa de que existian todas las condiciones favorables para hacer esta enajenacion.

Todavía, señor, cuando yo sostuve la conveniencia i la ventaja de hacer esta enajenacion, he tenido presente tambien otra razon no ménos importante de intereses público. He indicado hace un momento la conveniencia que habria en evitar el peligro de que, por el alto precio del salitre, se desarrolle, como se ha ido desarrollando año por año, segun lo revela la estadística, la cuota que en el consumo de los abonos han llegado a ocupar los abonos artificiales, i que si ese precio sigue su-

biendo, llegue un momento en que los abonos artificiales hagan una competencia perjudicial al consumo del salitre.

Pasando a otro orden de consideraciones el honorable Senador decia: yo comprenderia esta venta si se señalara algun objetivo fundado i aceptable para la inversion de este dinero que se va a obtener. Pero, decia Su Señoría, obtener estos fondos, cuando no hai necesidad de ellos, para invertirlos en obras públicas que no se han votado!... I bien, honorable Senador, ¿cómo seria posible que la Cámara hubiera votado estas obras sin tener con qué ejecutarlas? Yo disiento en esto de la opinion del honorable Senador; creo que lo primero es tener con qué hacer las obras i lo segundo el ordenarlas, i no ordenarlas para ver despues con qué se harán.

Este objetivo de las obras públicas es un anhelo sumamente arraigado en una i otra Cámara, de tal manera que no será posible demorar por mas tiempo su ejecucion. Hai que atender, pues, a esta necesidad i yo estoi cierto de que, si no se procuran de estos recursos extraordinarios, habrá que acudir a nuevos empréstitos i a gravar el crédito exterior de la República con este objeto. De manera que desde luego se prestaria al pais el señalado servicio de sustituir un medio de recursos, que es oneroso i que tiene sus inconvenientes, despues de las perturbaciones que hemos sufrido en el último tiempo, por un medio que no tiene esos inconvenientes, como es el de disponer de estos terrenos que el Estado posee en el norte.

I aquí se me ocurre otra razon nueva, razon de Estado, de conveniencia pública, no de dinero, en favor de la venta: la necesidad de conservar esta riqueza, de aprovecharla, de no perderla.

El señor Senador reconocia que estos terrenos están espuestos a las *exacciones* de los vecinos. Creo que ésa fué la palabra que empleó Su Señoría.

Pero, en vista de este mal, Su Señoría no llegaba a la conclusion de que convenia vender. Llegaba a la conclusion contraria, a la de no vender, a la de cuidar esos terrenos. Sí, le interrumpia yo, i lo repito ahora, fácil es decir que se cuida, pero desgraciadamente es mui difícil cuidar i defender esas riquezas del Estado.

Hai mas. No es solo para realizar obras públicas para lo que desde este banco reclamo estos dineros. Es cierto que su fin

mas inmediato es para urjentes obras de fomento, ferrocarriles, puertos, escuelas, etc., pero hai mas que eso. Creo que la mayoría de la Cámara piensa como el que habla, que hai necesidad de acumular mayores fondos para hacer alguna vez una conversion seria i duradera del papel-monedera. Creo que no se podria abordar la conversion de cincuenta millones en papel con solo cincuenta millones en metálico. En el réjimen del papel puede bastar en nuestro pais un circulante de cincuenta millones, pero en el réjimen del oro, esa suma no es suficiente.

El señor MAC-IVER.—Eso lo señala el movimiento económico. ¿Qué tiene que ver el Gobierno con eso?

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Allá lo veremos. Por ahora digo que la reserva tiene que ser engrosada. ¿I a qué medio se recurrirá? ¿A un empréstito? Nó. ¿A las rentas ordinarias? Tampoco, porque produciríamos un trastorno gravísimo en nuestros cambios. En consecuencia, he llegado a la conclusion, tomando todo en cuenta, de que era oportuno, conveniente i hasta necesario llegar a esta enajenacion.

El señor MAC-IVER.—¿Entónces se pondrá en la lei que se proyecta, que se va a aumentar el fondo de conversion con lo que se obtenga de esta venta de salitreras?

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Sin duda.

El señor MAC-IVER.—No lo habia dicho Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—No lo habia dicho porque el debate no se habia puesto en este terreno. El señor Senador de Tarapacá lo habia conducido de otra manera, tratando los tópicos de que me he ocupado.

El señor Senador del Ñuble, por último, en defensa de su manera de ver, nos decia: yo no quiero que estas riquezas se malbaraten; bastantes recursos tiene la nacion con sus entradas ordinarias; éstas se pierden algunas veces; i si esto es así

¿a qué dar mas fondos, para que sigan tambien por ese cauce del derroche?

Yo creo que, al espresarse de esta manera, el señor Senador jeneralizaba demasiado. Es cierto que el gasto innecesario existe; es cierto que ha existido en mayores proporciones miéntas duró la cuestion de limites; pero deducir de ahí que cuanto dinero se obtenga se ha de botar, se ha de emplear mal, es una conclusion que no creo justa, sobre todo si la misma lei da a los fondos una inversion discreta i conveniente.

No insistiré mas, señor Presidente. Creo haber espresado de la manera mas clara que me ha sido posible las razones que tengo para pensar que esta venta es conveniente, útil i hasta necesaria.

I no insisto mas porque el mismo señor Senador, casi al terminar, hizo una especie de confesion, que celebro i aplaudo. No se crea por esto, dijo Su Señoría, que yo afirme que se van a producir perturbaciones en la industria, ni que la Combinacion Salitrera se rompa; pero eso puede suceder.

Yo interrumpí a Su Señoría diciendo: enhorabuena.

¿Qué está revelando eso? Que a juicio de Su Señoría no hai razones claras, no hai motivos serios i poderosos para decir que no se vendan esos terrenos, por causa de los males que la enajenacion produciria. Segun el propio señor Senador, existe solo la posibilidad de semejantes males.

Situada la cuestion en este terreno, i creyendo haber demostrado en la forma mas clara que me ha sido posible que la venta proyectada no ofrece peligros ni inconvenientes de ningun jénero, no tengo para qué entrar en otras consideraciones que podria hacer en defensa del proyecto en debate i dejo la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

PEDRO A. PÉREZ B.,
Redactor.

